



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

30 DIC. 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2011-CDB

Bellavista, 30 de diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2011, y;

Que, en aplicación del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el artículo 194°, inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se regula las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, dispone que los Gobiernos Locales administran, por excepción, los Impuestos que de Ley les asigne; pudiendo conforme a lo señalado en el artículo 41° de la citada norma, condonar excepcionalmente con carácter general los intereses moratorios y las sanciones respecto de los tributos que administre;

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2011 se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza Municipal N° 17-2011-CDB mediante la cual se ha establecido mantener para el ejercicio 2012 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2008-CDB, que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2009, vigente también para el año 2011 según Ordenanza Municipal N° 014-2010-CDB.

Que, adicionalmente se aprobaron las Ordenanzas Municipales N° 004-2009-CDB, 006-2009-CDB, 008-CDB y Decreto de Alcaldía 002-2009-MDB-AL, las cuales aprobaron topes de incrementos, exoneraciones y descuentos para el pago de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2009 las mismas que se mantuvieron vigentes para el año 2010 y 2011 mediante las Ordenanzas Municipales N° 022-2009-CDB y 001-2011-CDB respectivamente y que es necesario se mantengan igualmente vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores



SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

30 DIC. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRUSTAN
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se ha dprobado la siguiente:



MANTENER LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N°004-2009-CDB, 006-2009-CDB, 008-2009-CDB Y DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2009-MDB-AL

Artículo 1°.- Manténgase para el ejercicio fiscal 2012 la vigencia de las Ordenanzas N° 004-2009-CDB, 006-2009-CDB, 008-2009-CDB y Decreto de Alcaldía N° 002-2009-MDB-AL, las mismas que se aplicarán complementariamente a la Ordenanza N° 17-2011-CDB, mediante la cual se estableció mantener para el ejercicio fiscal 2012, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2008-CDB.



Artículo 2°.- Déjese sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Dirección de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. FREDDY MAYTA TRUSTAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEIRA MEDINA
ALCALDE

RECIBIDO
03 FEB. 2012
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
UNIDAD DE INFORMACIÓN